

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0110-MDI

Islay, 28 de Abril del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 535-090, respecto a la solicitud del Centro de Salud Matarani pidiendo se declare como Municipio Saludable del distrito de Islay:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 2768 y N° 28607;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, la estrategia de los Municipios y Comunidades Saludables permite promover calidad de vida desde los municipios en el marco de la promoción de la salud, que actúa sobre los determinantes sociales de la salud, generando condiciones favorables para la salud y el desarrollo de las personas y comunidades;

Que, desde el año 1996, se viene implementando en el Perú la iniciativa de Municipios y comunidades Saludables, escuelas, familias y viviendas saludables para un desarrollo sostenible, promovida por el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud y la Municipalidad distrital de Islay;

Que, el Concejo Municipal del Distrito de Islay como Gobierno Local es el responsable de las políticas que favorezcan el desarrollo de la población de su jurisdicción debiendo, en consecuencia, promulgar las normas y reglamentos para facilitar su cumplimiento;

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Art.9° Numeral 8) y Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades con el voto unánime del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIO SALUDABLE DEL DISTRITO ISLAY.

Artículo 1°.- La presente Ordenanza institucionaliza la implementación de la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en el distrito de Islay como mecanismo para incidir en los determinantes sociales de la salud que afectan a los pobladores del distrito en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza establece el marco para la implementación de la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en el marco de fortalecimiento de la gestión local en el distrito, considerando al conjunto de acciones necesarias para ello.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, como responsables de la implementación de la Estrategia de Municipios y Comunidades Saludables en el distrito Islay, quienes tendrán que planificar, ejecutar y supervisar la implementación del mismo, para lo cual designarán el personal necesario para su aplicación.

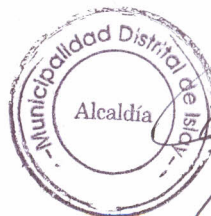
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
G. Municipal
G. A. Jurídica
G. D. Humano
Imagen
Informática
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina Baballe Sallasi
ALCALDESA